



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.

Radicado: 2022-00720

Asunto: Reconoce personería

En atención a lo manifestado en el memorial que antecede, se acepta la renuncia que hace el **Dra. Lina María García Grajales**, al poder que le fuera conferido por la parte demandante, advirtiéndole que de conformidad con el artículo 76 del C. G. del Proceso, la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada a la poderdante en tal sentido.

Por otro lado, se le reconoce personería para actuar dentro de este proceso al **Dr. Jhoseph Andrey Garcés Ardila**, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 391.305 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a la parte actora Valga resaltar que, en razón de lo preceptuado en la Ley 2213 de 2022, el profesional en derecho tendrá acceso al expediente digital a través de su correo electrónico juridica.antioquia@moviaval.com.

En ese sentido, procede el Despacho a requerir a la Dirección De Tránsito y Transporte del Municipio de Medellín, para que indique el estado del comisorio N° 51 del 23 de agosto de 2022, mediante el cual se le informó la orden de aprehensión del vehículo identificado con placas TPA83F, el cual cuenta con constancia de envío.

DESPACHO COMISORIO No. 51 RADICADO: 2022-00720

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA

HACE SABER

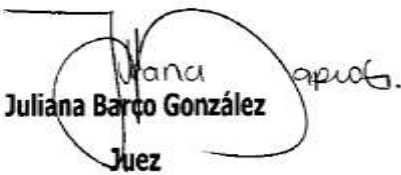
A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE
MEDELLÍN:

Que en el proceso ejecución especial de pago directo, iniciado por **MOVIAVAL S.A.S.** (NIT. 9007665533) en contra de **VICTOR ALFONSO BAQUIAZA BAQUIAZA** (C.C. 1.039.421.198), mediante auto de fecha 1 de agosto del año en curso se decretó lo siguiente, para lo cual se le transcribe la parte resolutoria en lo pretendiente:

*Redactado con relación al contenido de información personal de datos sensibles. En consecuencia

Se expide el oficio N° 1518.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

CAR

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 26 sep 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° __, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a22d64cee705e85fb6f861a795efbcb7f96ccafbe3ec0b8f0509a7fab1b8b64d

Documento generado en 25/09/2023 01:33:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>